

Resolución No. SCVS-INMV-DRMV-2021-00008958

ING. CARLOS ECHEVERRÍA ESTEVES
DIRECTOR REGIONAL DE MERCADO DE VALORES

CONSIDERANDO:

QUE, mediante Resolución No. SCVS-INMV-DNAR-2017-00003408 de 18 de agosto de 2017, se aprobó y se inscribió en el Catastro Público del Mercado de Valores la emisión de obligaciones de largo plazo, de la compañía DIPAC MANTA S.A., por un monto de hasta CUATRO MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 4'000.000,00), amparada con garantía general y específica, con el No. 2017.G.02.002072 el 21 de agosto del 2017;

QUE, el Artículo 23 numeral 1 del Libro II Ley de Mercado de Valores del Código Orgánico Monetario y Financiero, en concordancia con el numeral 1 del artículo 11, Capítulo I, Título IV de la Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras de Valores y Seguros, Libro II, Tomo IX, establece que la cancelación de la inscripción de un partícipe o valor en el Catastro Público del Mercado de Valores podrá ser voluntaria;

QUE, Control de la Dirección Regional de Mercado de Valores, mediante Memorando No. SCVS-INMV-DRMV-2021-1075-M de 28 de septiembre de 2021 remite el Informe No. SCVS.IRQ.DRMV.2021.331 de la misma fecha, donde se manifiesta que la emisión de obligaciones de largo plazo de la compañía DIPAC MANTA S.A., aprobada mediante Resolución No. SCVS-INMV-DNAR-2017-00003408 de 18 de agosto de 2017, por un monto de hasta USD. 4'000.000,00, para que proceda con la cancelación de la inscripción de la emisión en el Catastro Público del Mercado de Valores, luego de que el reporte "DETALLE DE EMISIONES, COLOCACIONES Y PAGOS DE OBLIGACIONES POR EMISION", refleja un saldo en circulación a la fecha del presente informe de USD 250.000,00; una vez cargado dicho pago, el saldo en circulación ascendería a cero (0);

QUE, Autorización y Registro de la Dirección Regional de Mercado de Valores, mediante Informe No. SCVS.IRQ.DRMV.AR.2021.516 de 12 de octubre de 2021, luego del monitoreo y que el saldo en circulación se encuentra en cero (0), se emite Pronunciamiento Favorable para proceder con la cancelación respectiva;

En ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM-13-003 de 07 de marzo del 2013 publicada en el Registro Oficial No. 420 de 28 de marzo del 2013 y Resolución No. SCVS-INAF-DNTH-2017-050 de 13 de marzo de 2017; y; Resolución No. ADM-2020-026 de 05 de octubre del 2020 publicada en el Registro Oficial Tercer Suplemento No. 350 de 15 de diciembre 2020; Resolución No. ADM-2021-004 de 26 de enero de 2021.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - CANCELAR la inscripción en el Catastro Público del Mercado de Valores, la emisión de obligaciones de largo plazo, emitida por la compañía DIPAC MANTA S.A., por un monto de hasta CUATRO MILLONES DE



DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 4'000.000,00), referida en el primer considerando de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR al Representante Legal de la compañía DIPAC MANTA S.A., con la presente Resolución, de la forma prevista en la Ley.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que se publique la presente Resolución en la página web de la Superintendencia de Compañías Valores y Seguros.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER que el Representante Legal de la compañía DIPAC MANTA S.A., publique la presente resolución en la página web de su representada al siguiente día hábil de la publicación referida en el Artículo Tercero, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos precedentes.

ARTÍCULO QUINTO.- REMITIR una copia de esta Resolución a las Compañías BOLSA DE VALORES DE QUITO BVQ SOCIEDAD ANONIMA y BOLSA DE VALORES DE GUAYAQUIL S.A. BVG, para los fines consiguientes.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE. - Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en el Distrito Metropolitano **a Quito, 12 de octubre de 2021.**

ING. CARLOS ECHEVERRÍA ESTEVES

SAC/UB/CAM

Referencia Trámite No. 93092-0041-21
Exp. 13717